

SALTA, 25 de septiembre de 2020

Expediente N° 14.096/20

## N° 126

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.096/20, en el cual recayeran los actos administrativos por los que se adoptaron diferentes medidas de excepción, para la adecuación de las actividades propias de la Facultad de Ingeniería, al contexto generado por el aislamiento y el distanciamiento social, preventivo y obligatorio, decretados por el Poder Ejecutivo Nacional, como consecuencia de la pandemia de COVID-19, y

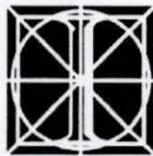
### CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones CS N° 63/2020, CS N° 69/2020, CS N° 83/2020, CS N° 84/2020, CS N° 104/2020 y las prórrogas dictadas *ad-referéndum* del Consejo Superior, la última de las cuales se produjera por Resolución R N° 704-2020, se suspenden las actividades administrativas y académicas y de prestación de servicios de cualquier índole, presenciales, en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, hasta el 30 de septiembre de 2020.

Que, en los actos administrativos citados precedentemente, se destaca la importancia de la aplicación y/o la continuidad de las actividades de apoyo a la enseñanza a través de entornos virtuales, con especial consideración de quienes tengan inconvenientes para el acceso a los materiales y/o a los procesos ofrecidos en las plataformas empleadas.

Que, en cumplimiento de tal recomendación, la Facultad de Ingeniería continuó con el dictado de clases, por medios no presenciales, sincrónicos y asincrónicos, utilizando diversas herramientas tecnológicas, aún para completar los procesos evaluativos que permitieran acreditar los conocimientos y competencias adquiridos.

Que todo ello requiere de un especial esfuerzo, por parte del plantel docente, que se ve obligado a reorganizar los dictados de las asignaturas para posibilitar la enseñanza no



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

150  
ING

la Argentina celebra  
su ingeniería  
1870-2020

Desde hace 150 años la Ingeniería  
Argentina construye futuro

Expediente N° 14.096/20

## N° 126

presencial, incrementando las horas de labor a fin de acompañar y contener a la mayor cantidad posible de estudiantes.

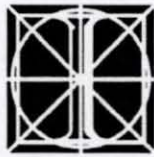
Que, en dicho contexto, resulta imperioso cubrir las vacantes que se vayan produciendo, con el objetivo de que las cátedras no se vean debilitadas como consecuencia de renunciadas, licencias y otras causales que suponen la baja, definitiva o transitoria, de sus integrantes.

Que las Comisiones permanentes del Consejo Directivo se encuentran analizando las posibles adecuaciones de la normativa aplicable a los Llamados a Inscripción de Interesados, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, para posibilitar que estos procedimientos puedan sustanciarse en modo no presencial.

Que, no obstante y dada la complejidad de la temática, se impone la búsqueda de soluciones que permitan subsanar la problemática en el corto plazo, de manera transitoria.

Que el artículo 17 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA dispone que *"en forma excepcional y por causas debidamente justificadas, los Consejos Directivos pueden designar docentes interinos"*, agregando que *"el acto de nombramiento debe especificar el plazo de designación, la que caduca si el cargo es cubierto por concurso"*.

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por el Cuerpo Colegiado constituido en Comisión,



Expediente N° 14.096/20

## N° 126

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su IX Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de septiembre de 2020)

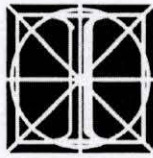
#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Habilitar, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería -hasta tanto se puedan subsanar los inconvenientes existentes para la sustanciación de los procedimientos reglamentarios vigentes- la designación de docentes en carácter interino y/o suplente, sin mediar Llamado a Inscripción de Interesados, siempre que se trate de situaciones excepcionales y los nombramientos tengan como finalidad la cobertura de necesidades urgentes de impostergable solución.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que las designaciones a que hace referencia el artículo anterior, deberán encontrarse expresamente justificadas en los actos administrativos individuales que las dispongan, para cuyo dictado deberá contarse con solicitud debidamente fundada y despachos favorables de las Comisiones de Asuntos Académicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que las resoluciones por las que se efectivicen las designaciones en cuestión, deberán indicar expresamente el término del nombramiento y recaer sobre personas que cumplan con los requisitos generales para ser designadas como docentes de esta Facultad y con las condiciones reglamentarias para tomar posesión del cargo.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar al Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería, la designación *ad-referéndum* del Consejo Directivo, de docentes interinos y/o suplentes, siempre que medien las razones indicadas precedentemente y se cumplan las condiciones enunciadas en el presente acto administrativo.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

**150  
ING**

la Argentina celebra  
su ingeniería  
1870-2020

Desde hace 150 años la Ingeniería  
Argentina construye futuro

Expediente N° 14.096/20

ARTÍCULO 5º.- Dejar expresamente establecido que la presente resolución tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2021 o hasta la aprobación de los protocolos para la sustanciación no presencial de Llamados a Inscripción de Interesados o Convocatorias a Concurso Públicos, si esto último ocurriera antes.

ARTÍCULO 6º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a las Escuelas de Ingeniería; a los Departamentos Docencia y Personal; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, y girar los obrados a esta última para su toma de razón y demás efectos.

## RESOLUCIÓN N° **126-CD-2020**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACÍN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

Ing. HÉCTOR RAÚL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa